

EXPEDIENTE N° 2025-040825

ÁREA: Salud y Consumo

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Prestación del servicio de recogida en la vía pública de animales de compañía que se encuentren extraviados o abandonados en Bilbao, con su posterior traslado y alojamiento en el Centro Municipal de Control Animal, cuando este servicio tenga lugar fuera del horario habitual de funcionamiento del centro.

ELABORADO POR:

Argizka Etxebarria Lanborena

Jon Uribarri Atutxa

Nagore Portillo Guinea

CON EL VISTO BUENO DE:

Marina Lizarralde Palacios

Egiazatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=kUL7AFcTmtaHt4XnoBCGCG%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendariordea Subdirector/a - Marina Lizarralde Palacios	Sinatua	17/06/2025 09:59:14
	Zuzendariordea Subdirector/a - Argizka Etxebarria Lanborena	Sinatua	17/06/2025 08:04:21
	Sailatalburua Jefe/a de Subárea - Nagore Portillo Guinea	Sinatua	16/06/2025 13:14:40
	Sailatalburua Jefe/a de Subárea - Jon Uribarri Atutxa	Sinatua	16/06/2025 13:08:08
Araudia	Txosten honek kopia elektronikoko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

1.-OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación, fuera del horario de funcionamiento del Centro Municipal de Control Animal, en adelante CMCA, del servicio de:

- Recogida de animales de compañía extraviados o abandonados en la vía pública del Municipio de Bilbao, principalmente de especie canina y felina (en este caso, gatos accidentados, enfermos con problemas de movilidad o signos de sufrimiento o lactantes) y excepcionalmente de otros animales de compañía (hurones)
- Traslado y alojamiento, en instalaciones del Centro Municipal de Control Animal.

La contratación que se promueve viene justificada por la necesidad de disponer de un servicio en el horario descrito en el apartado anterior, que dé respuesta a la solicitud /demanda que formule la Policía Municipal de recogida y posterior traslado de los animales de compañía a las instalaciones municipales ubicadas en Artxanda, "Centro Municipal de Control Animal", principalmente perros y gatos abandonados o que vaguen libremente sin control por las calles del municipio de Bilbao.

De lunes a viernes laborables, en horario de mañana, el citado servicio se realiza por personal funcionario del Área de Salud y Consumo.

De esta forma se da cumplimiento a lo dispuesto por la Ordenanza Municipal reguladora de la Protección, Bienestar y Tenencia Responsable de los Animales de Compañía en el Término Municipal de Bilbao (art. 20), que describe que corresponde al Ayuntamiento de Bilbao -Centro Municipal de Control Animal- la recogida de la vía pública de los animales de compañía extraviados y abandonados. La mencionada regulación persigue garantizar la protección y bienestar animal y la seguridad física de las personas.

2- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONTRATADA

Son obligaciones de la empresa contratada, en relación con el objeto del contrato, realizar, como seguidamente se describe, las siguientes prestaciones:

- Recogida de animales de compañía en vía pública y su traslado al CMCA.

El servicio de recogida se prestará:

- de lunes a viernes, desde las 14:30 horas hasta las 8:00 horas del día siguiente, excepto junio, julio, agosto y septiembre, que será a partir de las 13:30 horas.
- todos los fines de semana y festivos en horario completo (24 h).

La prestación de este servicio se realizará a requerimiento de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Bilbao, mediante aviso telefónico.

Recibido el aviso, la empresa contratada, en un tiempo no superior a 45 minutos, se personará en el lugar solicitado por la Policía Municipal con los medios necesarios (vehículo, lector de microchip, jaula, lazos u otros elementos de captura...) para recoger o capturar el animal.

En el supuesto de aquellas situaciones excepcionales en las que se trate de casos de máxima dificultad por riesgo físico manifiesto para el personal, dado la agresividad de los animales de compañía, y que por tanto requieran del uso anestésicos para la captura, la misma se realizará bajo la supervisión de personal veterinario.

La empresa contratada trasladará y alojará los animales de compañía recogidos en la vía pública en el Centro Municipal de Control Animal sito en Artxanda.

El traslado se realizará en vehículos adecuados, quedando alojados en los cheniles o espacios individuales habilitados al efecto, garantizando en todo momento el bienestar de los animales de compañía.

Una vez alojados en los cheniles se les proporcionará agua y comida, facilitada por el Ayuntamiento,

Egiatzatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=kUL7AFcTmtaHt4XnoBCGcg%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendariordea Subdirector/a - Marina Lizarralde Palacios	Sinatua	17/06/2025 09:59:14
	Zuzendariordea Subdirector/a - Argizka Etxebarria Lanborena	Sinatua	17/06/2025 08:04:21
	Sailatalburua Jefe/a de Subárea - Nagore Portillo Guinea	Sinatua	16/06/2025 13:14:40
	Sailatalburua Jefe/a de Subárea - Jon Uribarri Atutxa	Sinatua	16/06/2025 13:08:08
Araudia	Txosten honek kopia elektronikoko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

acorde a la especie y características de tamaño y edad de los animales de compañía.

En el supuesto de que el animal de compañía precise de atención veterinaria urgente, deberá contactar con el servicio veterinario de urgencia que el CMCA disponga al efecto y procederá al traslado del animal de compañía a dicho servicio veterinario.

2.-OTRAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONTRATADA.

- **A) Comprobación de identificación:** La empresa contratada está obligada, en el supuesto de recogida de un animal de la especie canina o felina, **a comprobar si está identificado mediante microchip**. Si así fuera, realizará las gestiones necesarias para contactar con la persona propietaria y, en su caso, concertar su entrega a la persona titular o persona autorizada por ésta, para lo cual requerirá siempre la colaboración de la Policía Municipal.

- **B) Documentación a cumplimentar:** A tales efectos, la empresa contratada deberá cumplimentar la siguiente documentación:

- Respecto a la **recogida** de los animales de compañía de la vía pública:

La empresa contratada está obligada, en todas y cada una de las entregas de los animales de en el Centro Municipal de Control Animal, a cumplimentar, por cada animal, un documento ("**Hoja de Recogida**"), que contenga, al menos, los siguientes datos:

- Fecha y hora de la actuación.
- Número de incidencia de la Policía Municipal.
- Lugar de recogida.
- Número de identificación del animal.
- Especie.
- Tipología racial.
- Sexo.
- Capa.
- Tamaño/Peso.
- Observaciones sobre su estado y comportamiento general aparente.
- Contactado con persona propietaria: sí o no.
- Traslado a clínica de urgencia: sí o no.

- Respecto a la **entrega** de los animales de compañía:

- En el caso de que se haya identificado a la persona propietaria o persona representante autorizada, la empresa contratada, previa a la entrega del animal, obtendrá de la citada persona el "**Documento de entrega y Aceptación de abono de Tasas**", debidamente cumplimentado, según modelo que le será entregado por el Centro Municipal de Control Animal, añadiendo la documentación que se requiera en el mismo.

- **C) Registros:** Con carácter general, la empresa contratada deberá cumplimentar los registros que se le faciliten y que respondan a las incidencias observadas.

- **D) Medios de contacto:** La empresa contratada está obligada a disponer de teléfonos de contacto, fijo y móvil, así como dirección de correo electrónico, permanentemente activados, de tal manera que garanticen, durante la totalidad del tiempo en el que ha de prestar los servicios objeto del presente contrato, la recepción eficaz de todos los avisos relacionados con los mismos.

- **E) Recursos humanos y dotación material:** La empresa contratada dispondrá de los recursos humanos con la capacidad suficiente y conocimiento en el cuidado y manejo de animales para desarrollar adecuadamente las funciones objeto del contrato y les dotará de medios materiales suficientes para que su cumplimiento tenga lugar en las debidas condiciones de seguridad y eficacia, preservando asimismo el bienestar de los animales.

Egiatzatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=kUL7AFcTmtaHt4XnoBCGcg%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendariordea Subdirector/a - Marina Lizarralde Palacios	Sinatua	17/06/2025 09:59:14
	Zuzendariordea Subdirector/a - Argizka Etxebarria Lanborena	Sinatua	17/06/2025 08:04:21
	Sailatalburua Jefe/a de Subárea - Nagore Portillo Guinea	Sinatua	16/06/2025 13:14:40
	Sailatalburua Jefe/a de Subárea - Jon Uribarri Atutxa	Sinatua	16/06/2025 13:08:08
Araudia	Txosten honek kopia elektronikoko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

La empresa deberá presentar, antes del inicio efectivo del servicio, una Evaluación de Riesgos Laborales del personal destinado al mismo, en los términos establecidos en la vigente normativa.

- F) **Características de los vehículos.** El vehículo o vehículos que se utilicen para la prestación de estos servicios, además del cumplimiento de las obligaciones generales exigidas por la normativa de seguridad vial, deberán llevar, en todo caso, la indicación externa de presencia de animales vivos y activar los elementos de señalización adecuados para evitar los riesgos ocasionados por la circulación de otros vehículos.

Deberán disponer de algún elemento separador entre el espacio destinado a la conducción y el habitáculo destinado al transporte de los animales de compañía, así como disponer de algún espejo retrovisor interior que permita la visión de éste en condiciones de seguridad durante la conducción del vehículo.

Los animales de compañía se transportarán en jaulas o trasportines adecuados y serán fijados debidamente, mediante correas o ganchos de fijación a la carrocería del vehículo, para evitar su desplazamiento durante el traslado.

Igualmente, deberá mantenerse el habitáculo donde se transporten los animales de compañía en buenas condiciones higiénico-sanitarias, y desinfectados después de cada recogida, siguiendo las indicaciones que a tal efecto serán impartidas por el personal veterinario municipal.

Asimismo, las características del vehículo posibilitarán una adecuada protección de los animales de compañía de la intemperie y de las diferencias climatológicas acusadas.

- G) **Coordinación:** La empresa contratada deberá nombrar una persona responsable del contrato que deberá de estar localizable y disponible para solucionar las eventuales incidencias que surjan durante su ejecución.

Asimismo, deberá participar en las reuniones de seguimiento del contrato que a tal efecto convoque el Ayuntamiento de Bilbao.

Igualmente, deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de indicaciones y protocolos de actuación que desde el Centro Municipal de Control Animal se dicten en garantía de la correcta prestación de los servicios objeto del contrato.

- H) **Confidencialidad y Protección de Datos Personales:** La empresa contratada no podrá hacer uso ni proporcionar a terceros información alguna sobre los servicios prestados al amparo del presente contrato y deberá cumplir las obligaciones en materia de protección de datos de carácter personal legalmente establecidas.

- I) **Cumplimiento de la normativa:** La empresa contratada está obligada a cumplir la totalidad de la legislación sectorial vigente que le sea de aplicación, en especial, la referida al ámbito Laboral y de Prevención de Riesgos, de Protección Animal, Tributaria, Protección de Datos de Carácter Personal, y, en general, cualquier otra normativa pública o privada, que resulte de aplicación a la misma por razón de la materia objeto del presente contrato.

Egiatzatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=kUL7AFcTmtaHt4XnoBCGcg%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendariordea Subdirector/a - Marina Lizarralde Palacios	Sinatua	17/06/2025 09:59:14
	Zuzendariordea Subdirector/a - Argizka Etxebarria Lanborena	Sinatua	17/06/2025 08:04:21
	Sailatalburua Jefe/a de Subárea - Nagore Portillo Guinea	Sinatua	16/06/2025 13:14:40
	Sailatalburua Jefe/a de Subárea - Jon Uribarri Atutxa	Sinatua	16/06/2025 13:08:08
Araudia	Txosten honek kopia elektronikoko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		